

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE COLIMA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **C. LEOBARDO GEORGE OCON**, EN SU CARÁCTER DE **ABOGADO GENERAL** Y POR LA OTRA, EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAEH**", REPRESENTADO POR EL **LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DENOMINADAS EN SU CONJUNTO COMO "**LAS PARTES**", CONFORME A LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 2 de mayo del presente año la Universidad de Colima y el Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración en el que se establecen las bases para llevar a cabo acciones en áreas de interés mutuo.
2. Que, dentro del Marco del Convenio referido en el inciso anterior, acordaron llevar a cabo el desarrollo de acciones conjuntas de colaboración académica; difusión y desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, realización de capacitaciones y proyectos a través de la concertación de Convenios Específicos.

#### DECLARACIONES

I. Declara "**LA UNIVERSIDAD**" que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado, dotado de personalidad jurídica propia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el 22 de noviembre de 1980 mil novecientos ochenta.

I.2. Que, de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene como fines: la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión universitaria.

I.3. Mediante Escritura Pública número 36,913 (Treinta y seis mil novecientos trece) de fecha 05 (cinco) de febrero de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante la fe notarial del Lic. Rafael Verduzco Zepeda, titular de la Notaría Pública número 13 (trece) de esta demarcación e inscrita en el Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales con clave de registro BCLDWOTLL22M, en fecha 08 de febrero del 2021; el Dr. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño, en su calidad de Rector de la Universidad de Colima, otorgó a favor del Mtro. Leobardo George Ocón, Abogado General de la citada Universidad, el poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración y el Poder General de Representación en el área laboral, mismas facultades que a la fecha de la firma del presente instrumento, no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

A quien se le confiere el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN y representación, enunciativa mas no limitativa al 4 de febrero del 2026.

I.4. Para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad No. 333, Colonia las víboras, Colima C.P. 28040, Colima.

I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **UCO6209019R6**.

II. Declara "**EL COBAEH**" que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el Decreto Número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto, le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

II.2. Es un Organismo cuya finalidad es la de impartir e impulsar la **EDUCACIÓN DE BACHILLERATO GENERAL**.

II.3. Se encuentra representado por el **Lic. Rubén López Valdez**, en su carácter de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, según nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de octubre de 2022, con fundamento en la Fracción I del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

II.4. Para efectos de este instrumento, señala como domicilio legal y fiscal el establecido en Circuito EX Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, C.P. 42160.

II.5. Su Registro Federal de Contribuyentes es el **CBE840902MQ5**.

III. Declaran "**LAS PARTES**" que:

III.1. Que ratifican todas y cada una de las declaraciones contenidas en el Convenio Marco de Colaboración académica, científica, cultural y deportiva.

III.2. Ambas partes están de acuerdo en suscribir lo que se refiere en las siguientes:

### CLAUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO.

El objeto del presente Convenio Específico de Colaboración consiste en que "**LA UNIVERSIDAD**" brinde capacitación para conocer las tareas y funciones del Sistema Integral Automatizado de Bibliotecas de la Universidad de Colima versión 9 (**SIABUC9**) que son necesarias para la administración de los procesos y servicios bibliotecarios de "**EL COBAEH**". la referida capacitación se realizará de forma virtual a partir del día 29 de mayo del presente año.

De igual manera "**LA UNIVERSIDAD**" se obliga a entregar Constancias de participación a "**EL COBAEH**" por el cumplimiento satisfactorio de la capacitación de la presente cláusula.

#### SEGUNDA. - MONTO.



"EL COBAEH" cubrirá a "LA UNIVERSIDAD" un monto correspondiente por la capacitación a la que hace referencia la cláusula primera del presente convenio, el referido monto será por la cantidad de \$37,068.97 (TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) mas \$5,931.03 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) dando un total de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en términos de la cotización del proveedor.

CANTIDAD	Descripción	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	Curso de capacitación en línea	\$37,068.97	\$37,068.97
<b>Subtotal</b>			<b>\$37,068.97</b>
<b>IVA</b>			<b>\$5,931.03</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$43,000.00</b>

#### TERCERA. - MODALIDAD.

Las actividades objeto del presente Convenio Específico de Colaboración se llevarán a cabo de manera virtual, siendo "LA UNIVERSIDAD" la encargada de brindar al personal directivo y administrativo de "EL COBAEH" los enlaces necesarios para el ingreso a la capacitación, en los días y horas estipuladas por "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" acepta que el "EL COBAEH" le efectúe el pago en pesos mexicanos a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta [REDACTED] número Clabe [REDACTED] del [REDACTED] a nombre de "LA UNIVERSIDAD" se tomará de manera anticipada a la fecha de inicio del curso.

#### CUARTA. - MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración, podrá ser modificado por mutuo consentimiento, mediante instrumento debidamente firmado por los representantes de cada una de ellas, mismo que entrará en vigor en la fecha en que "LAS PARTES" así lo estipulen y deberán formar parte integrante del presente Convenio.

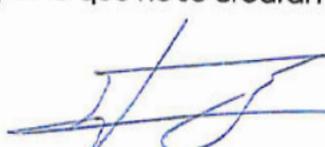
"LAS PARTES" en común acuerdo establecen la donación de la Licencia de "SIABUC9 Profesional V2" hasta 2 clientes con instalación de la licencia y un año de póliza de soporte técnico por parte de "LA UNIVERSIDAD" a "EL COBAEH".

#### QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que se podrá dar por terminado mediante aviso por escrito por lo menos con 30 días hábiles de anticipación, en tal caso se entiende que todas las actividades planeadas con anterioridad continuarán hasta la conclusión de su cumplimiento.

#### SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.

Queda entendido que el personal que cada una de "LAS PARTES" designe para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre



el personal de "EL COBAEH" con "LA UNIVERSIDAD", ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD.**

"LAS PARTES" se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con actividades derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y el objeto del Convenio.

**OCTAVA. - PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL.**

Los Derechos de Propiedad Intelectual que pudieran surgir con motivo de las actividades desarrolladas y derivadas del objeto del presente instrumento, (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como las coproducciones y su difusión). Estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. "LAS PARTES" podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

**NOVENA. - RESPONSABLES DEL PROYECTO.**

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de este Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" nombran como representantes de cada una de ellas, a las siguientes:

Por parte de "LA UNIVERSIDAD": El M.C. Alejandro Sánchez Rodríguez, Director de Tecnologías informacionales de la Universidad de Colima.

Por parte de "EL COBAEH": La Lic. Diana Denisse Martínez Sánchez, Directora de Academia.

Quienes, para el adecuado cumplimiento de las acciones del presente Convenio de Colaboración, deberán:

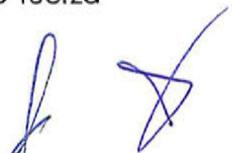
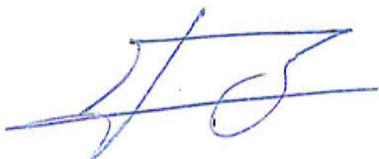
- I. Dar seguimiento a las capacitaciones a las que se refiere la cláusula primera del presente instrumento.
- II. Participar en las actividades a desarrollar en las capacitaciones que hace mención la cláusula primera, de conformidad con los planes de trabajo.
- III. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del desarrollo de las actividades, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

**DÉCIMA. - VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente Convenio Específico de Colaboración comprenderá del 25 de mayo al 31 de diciembre del 2023.

**DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.**

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza


mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este Convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, "LAS PARTES" se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

**DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente Convenio Específico de Colaboración.

**DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio Específico de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de conflicto, para la interpretación o cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando desde este momento a cualquier otra jurisdicción a la que tuvieran derecho en razón de sus domicilios, presentes o futuros o por cualquier causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en dos ejemplares originales en San Juan Tilcuautla, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo a los 25 días del mes de mayo del año 2023.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL COBAEH"

LIC. LEOBARDO GEORGE OCON  
ABOGADO GENERAL

LIC. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ  
DIRECTOR GENERAL

RESPONSABLES

M.C. ALEJANDRO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS  
INFORMACIONALES

LIC. DIANA DENISS MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
DIRECTORA ACADÉMICA

  
L.A. LUIS DIONISIO GARCÍA RIVERO  
JEFE DEL DEPTO. DE BIBLIOTECAS Y  
LABORATORIOS

M.A. RENE JUÁREZ RONQUILLO  
JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS  
HUMANOS

Hoja de firmas del Convenio de Colaboración, que consta de 5 hojas escritas por una sola cara, signado entre el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** y **LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**, en San Agustín Tlaxiaca, a 25 de mayo de 2023.





